

Promoción: Afíliese al Programa de Administración de Cesantía de COOPECAJA y gane un Toyota AGYA 2024

Con el fin de establecer el marco legal y condiciones generales con que se desarrolla la Promoción “**Afíliese al Programa de Administración de Cesantía de COOPECAJA y gane un Toyota AGYA 2024**” y durante su vigencia, Cooperativa de Ahorro y Crédito de las Personas Físicas y Jurídicas R.L., conocida como COOPECAJA, con cédula jurídica número 3-004-045110, emite la presente mecánica promocional.

En consecuencia, dicha promoción se rige por las disposiciones establecidas en los siguientes artículos.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan las reglas de esta mecánica. La participación y obtención del beneficio al que se refiere esta promoción estará condicionado al cumplimiento previo de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este documento.

Artículo 1. Del Organizador de la Promoción y de la mecánica.

La promoción denominada “Afíliese al Programa de Administración de cesantía de COOPECAJA y gane un Toyota AGYA 2024” es organizada por COOPECAJA. Esta Mecánica determina las condiciones bajo las cuales se rige esta promoción. Lo aquí dispuesto es de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Esta mecánica se encuentra publicada en la página Web (www.coopecaja.fi.cr/sorteos).

Artículo 2. Objeto de la promoción

El objeto de esta promoción es incentivar el crecimiento de usuarios a ser parte del Programa de Administración de Cesantía de COOPECAJA y que estará a disposición de todas las personas que cumplan con los requisitos y laboren dentro de las entidades con convenio de administración de cesantía, para que opten por ser parte de este programa.

Artículo 3. Definiciones

Acción (Número): Corresponde a un número asignado, mediante mecanismos que se definirán más adelante, con los cuales participarán en el premio de esta promoción.

Aporte Patronal: Es un porcentaje que el patrono traslada a COOPECAJA mensualmente a partir del momento en que la persona se afilia al programa, sin ningún costo o afectación para el trabajador.

Aporte Personal: Es un ahorro porcentual que la persona afiliada al programa realiza mensualmente. Puede elegir ahorrar entre 1% hasta un 9% de aporte personal.

Asociado al programa de Administración de Cesantía; también en este documento como asociado: Con este programa la persona se asegura la liquidación del monto trasladado por su patrono, en caso de renuncia o despido sin responsabilidad patronal. Igualmente, se ofrecen excelentes rendimientos anuales. Calidez y servicio personalizado. Créditos con tasas de interés preferencial para los afiliados al programa.

Concesionario: Grupo Purdy Motor SA, Costa Rica.

Cooperativa: Entiéndase como COOPECAJA en este documento y organizador.

Ganador o favorecido: Es el participante que resulta favorecido en esta promoción. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en esta promoción se elegirán ganadores suplentes en los términos indicados en esta mecánica.

Mecánica: Reglas que se establecen para participar en la promoción. También se dirá como “promoción”.

Participantes: Asociados a COOPECAJA y que se afilien al Programa de Administración de Cesantía o que estando afiliados al programa de Administración de Cesantía aumenten el aporte personal en los términos indicados en esta promoción y que cumplan con las reglas establecidas en esta mecánica, de COOPECAJA y se convierten en la población de candidatos a la expectativa de ser ganador o favorecido en esta promoción, pero sin concretar los derechos de éstos últimos.

Premio: Obsequio resultado de asignación de acción por participante de esta promoción. Es el definido en el artículo nueve.

Reglas: Normas que definen la promoción, alcances y límites, deberes y derechos, también se refiere a “mecánica” y en este documento.

Sorteo: Acto principal que se realiza según las reglas definidas para elegir el ganador del premio y ganadores suplentes.

Artículo 4: Vigencia

La vigencia de la promoción se establece a partir del 02 de abril de 2024 a las 8:00 am hasta el 28 de diciembre del 2024 a las 17:00 horas. En horario de lunes a viernes de 8:00 am a 17:00 horas y sábados de 8:00 am a 12 m.d o según horario definido por SUCURSAL, definido como días hábiles para COOPECAJA, excepciones a este horario se avisarán previamente por redes sociales, por lo que el participante exonera a COOPECAJA de aviso previo de forma directa y deberá consultar en redes sociales y la página web sobre el horario establecido.

Artículo 5: Participación y forma:

Participarán de la promoción todos los participantes a partir del 02-04-2024 hasta la vigencia de la promoción definido en el artículo 4 los participantes que a partir del 02-04-2024 suscriban o aumenten según corresponda al menos un 1% al porcentaje de aporte personal y lo mantengan durante la vigencia de la promoción y aceptando las reglas de esta. Deberán ser mayores de 18 años, que cuenten con un documento de identidad válido y al día desde el inicio de la promoción y hasta el día del reclamo del premio y que no le apliquen las restricciones definidas en el artículo seis de ese documento.

Durante la vigencia de la promoción, COOPECAJA podrá libremente implementar dinámicas comerciales para incentivar la afiliación al Programa de Administración de Cesantía en distintos canales, ofreciendo beneficios adicionales en relación con la mecánica promocional, sin necesidad de modificar el presente reglamento.

Artículo 6: Restricción de participación

No podrán participar los asociados del Programa de Administración de Cesantía:

- a. Que laboren en COOPECAJA
- b. Que se encuentren morosos ya sea en capital social, créditos tanto de cartera COOPECAJA como cartera del programa de cesantía o fianzas con COOPECAJA o programa de cesantía, también, si se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de pre mora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de COOPECAJA. Caso contrario, quedará excluido de ser participante o ganador, el mismo se considerará renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente, por lo que COOPECAJA procederá a entregar el premio al siguiente participante en prioridad de la lista de elegidos.
- c. Una vez asociados al Programa de Administración de Cesantía en ambas modalidades aporte personal y patronal, se encuentren en estado de renuncia o sean excluidos o expulsados o de cualquier manera sancionados de COOPECAJA durante el periodo de la promoción que le corresponde su participación durante la vigencia de la promoción.
- d. Sean menores de edad.
- e. No posean documento de identificación válido y vigente, reconocido como documento de identidad por el gobierno de la República de Costa Rica.
- f. Personas Jurídicas.
- g. Declarados en estado de insolvencia en estado de interdicción o salvaguarda o fallecidos.
- h. Que el participante posea cuentas de ahorro a la vista con bloqueo u orden judicial para su congelamiento. En este último caso, si el bloqueo o embargo de bienes

por orden judicial sobreviene posterior a la adjudicación del premio, el ganador exonera de responsabilidad a COOPECAJA por ser un factor exógeno a ésta.

Artículo 7: Asignación de Acción

La acción se asignará por el Departamento Comercial en función a los reportes que genera el sistema Report Manager, PS Banker. La acción será asignada de la siguiente manera:

- Se asignará una (1) acción a cada nueva persona inscrita al Programa de Administración de Cesantía o aumento en el aporte personal del programa de Cesantía en los términos indicados en esta promoción de COOPECAJA y que se haya efectuado durante la vigencia de la promoción, el participante mantendrá dicha inscripción vigente en el periodo indicado en esta mecánica.

Artículo 8: Fecha, lugar y mecánica del sorteo

1. El sorteo para elegir al ganador se llevará a cabo en las oficinas centrales de COOPECAJA R.L. ubicadas Avenida 12 calle 5 San José.
2. La fecha del sorteo será cuatro semanas después de finalizada la promoción y podrá prorrogarse por dos semanas adicionales a criterio de COOPECAJA.
3. La selección de los ganadores será en forma aleatoria, mediante un sistema electrónico propiedad de COOPECAJA
4. Se revisa en el estado de cuenta del asociado si se encuentra al día en capital social, créditos y cesantía, y si el convenio producto de la participación se encuentra vigente y activo y se ha aplicado la deducción correspondiente.
5. Una vez realizada las valoraciones anteriores se establece el ganador definitivo que eligió el sistema electrónico de sorteos.
6. Al momento de seleccionar aleatoriamente al ganador, se obtendrán también 2 ganadores suplentes, quienes reemplazarán al ganador principal en orden subsecuente en los siguientes casos: a) no cumplan con los requisitos de la promoción, b) no respondan a las 3 (tres) llamadas de contacto que COOPECAJA le realice en el plazo que estime conveniente durante el sorteo o c) no reclamen el premio en el plazo establecido. d) no cumpla con lo solicitado en esta mecánica. Cada ganador suplente se registrará por esta mecánica.
7. En caso de que se requiera trasladar el premio a un ganador suplente por lo anteriormente definido, se acepta que este acto se haga ante personal administrativo interno de COOPECAJA sin mayor trámite, ya que dichos ganadores suplentes fueron definidos en el sorteo principal previendo tales circunstancias.
8. En el caso de que los ganadores principales y los suplentes no reclamen el premio, COOPECAJA procederá a declarar el sorteo desierto sin responsabilidad alguna.

Artículo 9. Del premio

Se sorteará como premio un vehículo Toyota AGYA año 2024, incluye 1 automóvil último modelo, con placas, marchamo 2024 e inscripción en el registro a quien el ganador indique.

Para tales efectos COOPECAJA no se hace responsable por las condiciones de la garantía, del mantenimiento del vehículo u otras condiciones que establezca el concesionario del vehículo quien para todos los efectos será el único responsable frente al ganador y frente a terceros por las condiciones mecánicas y de funcionamiento del vehículo, debiendo el ganador dirigir los reclamos única y exclusivamente ante el concesionario del vehículo.

Artículo 10: Limitaciones y restricciones para obtener un premio

Todos los participantes están sujetos a las siguientes limitaciones y restricciones para poder ser beneficiario del premio:

- a. El premio es único e intransferible no canjeable por otros bienes o servicios. Para todos los efectos, el beneficio se limitará a las condiciones y características aquí referidas las cuales deben ser aceptadas sin reserva de ningún tipo por parte del que sea declarado Ganador, de no aceptarlas, se considerará rechazado el premio en su totalidad.
- b. COOPECAJA está facultada para que, en caso de fallecimiento del favorecido, disponga de este; por lo tanto, no será extensible ningún derecho a algún beneficiario o heredero del causante.
- c. En caso de que el premio por mandato de alguna autoridad deba contemplar impuestos, tasas impositivas, gravámenes, retenciones, contribuciones o deducciones que existan o llegare a imponer en un futuro cualquier autoridad política, administrativa o jurisdiccional; el Ganador, exonera de toda responsabilidad a COOPECAJA por la afectación al pago neto del premio indicado en esta promoción.
- d. El premio se encuentra definido en este documento, por lo tanto, no puede haber reclamo alguno por parte del Ganador, siendo que la responsabilidad de COOPECAJA se circunscribirá a la entrega del premio correspondiente.

Artículo 11. Responsabilidad del ganador

- a. El ganador se compromete a devolver a la cooperativa o a quien este indique, el premio en su totalidad, en caso de que en algún momento haya brindado información incorrecta, o si de cualquier forma incumple con lo dispuesto en esta promoción y/o políticas internas.
- b. El ganador entiende y acepta que COOPECAJA queda facultado a suspender la entrega de los premios en el caso anterior, comportarse de manera respetuosa con el personal de la cooperativa y el concesionario que se relacionen en la atención de esta promoción. El incumplimiento de esta

obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

- c. Además de las aceptaciones como participantes descritas anteriormente, el ganador al ser reconocido como tal por parte de COOPECAJA o al firmar el certificado de recibo de su premio manifiesta su conformidad con los términos y condiciones de la presente promoción y exime de toda responsabilidad al organizador por cualquier contingencia, daño o perjuicio que sea atribuible al ganador en el goce del premio. Una vez recibido el premio de conformidad, por tanto, COOPECAJA no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el ganador, por razones que no le sean imputables directa o indirectamente a COOPECAJA.
- d. El ganador se encuentra en la obligación de presentar y gestionar toda la documentación requerida por COOPECAJA para formalizar la entrega del premio y el traspaso respectivo, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la realización del sorteo, en caso de no realizarlo perderá su título de ganador y se procederá con el ganador suplente según se indicó anteriormente.
- e. El ganador acepta que el traspaso del vehículo será realizado por la concesionaria y este, por tanto, el tiempo para que se haga efectivo este trámite no dependerá de COOPECAJA.

Artículo 12: Responsabilidad de COOPECAJA y/o caso fortuito

- a. COOPECAJA se exime de toda responsabilidad del uso, contenido, alcances y limitaciones que contengan los premios; así como cualquier otra situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza.
- b. COOPECAJA no se hace responsable por cualquier accidente, lesiones, daños, robos y otras situaciones que puedan darse a como consecuencia del uso y disfrute del premio.
- c. COOPECAJA es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en la presente promoción.
- d. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de COOPECAJA por:
 - i. Gastos incurridos para participar en la promoción, para trasladarse a San José a recibir el premio o para disfrutarlo;
 - ii. Intervenciones humanas no autorizadas, por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
 - iii. Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio;
 - iv. El atraso o imposibilidad de realizar el traspaso del vehículo por disposiciones de la autoridad competente.
- e. Una vez concluido la promoción, COOPECAJA no tendrá ninguna responsabilidad

con respecto a la acción, la cual caducará en el momento que finalice el plazo límite de vigencia de esta promoción.

Artículo 13: Ejecución, Supervisión y Legalidad de los sorteos

La ejecución del sorteo estará a cargo del Departamento Comercial. El día del sorteo estará presente: Mauricio Sánchez Gómez, Gerente Comercial de la cooperativa, quien será encargado de rendir declaración jurada sobre la aplicación correcta de esta mecánica.

Artículo 14: Publicación y notificación de ganadores

El Ganador se contactará vía correo electrónico y telefónica con un máximo de 3 intentos en las siguientes 24 horas hábiles luego de realizado el sorteo. Igualmente, el Ganador será publicado en las redes sociales de COOPECAJA y en los medios que se consideren pertinentes.

Se le informará al asociado favorecido adicionalmente tomando para este acto la información que se encuentra incluida en el sistema PS Banker de COOPECAJA, pero siempre prevalecerá como oficial la indicada en el párrafo anterior; exonerándose, de toda responsabilidad a COOPECAJA que dicha información no se encuentre actualizada o accesible para el Ganador.

Este reglamento se encontrará publicado en la página web de COOPECAJA durante la vigencia de la promoción y 60 días posteriores al anuncio del Ganador, luego de ese lapso se deshabilitará su visualización sin que implique responsabilidad alguna para COOPECAJA, por lo que los participantes tienen este periodo de publicación si desean obtener el detalle de esta mecánica.

Artículo 15: Retiro y vigencia de los premios

Para el retiro y posterior límite de la vigencia del premio se definen las siguientes reglas:

- a. El anuncio del ganador se realizará de acuerdo con el calendario del sorteo que se detalla en el artículo 8 y la evidencia de la entrega será publicada por las redes sociales de COOPECAJA.
- b. El Ganador deberá tener los datos actualizados para realizar el retiro del premio, en caso de que los datos se encuentren desactualizados tendrá 15 días naturales a partir de realizada la comunicación oficial para que los actualice, de no

ejecutarlo, COOPECAJA podrá disponer del premio en los términos de esta mecánica.

- c. Si el Ganador no tiene los teléfonos o correo electrónico actualizados y no se localiza según se define en el artículo anterior, se dejará bitácora de la gestión de comunicación realizada, la cual el participante acepta para fines comprobatorios
- d. El Ganador tendrá 15 días naturales para presentarse como tal y cumplir los requisitos exigidos en esta mecánica y de esta forma el posterior retiro del premio.
- e. COOPECAJA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente, en caso de que el premio sea declarado desierto por el incumplimiento en las reglas establecidas en la presente promoción por parte del Ganador o los ganadores suplentes
- f. En caso de que el Ganador o ganadores suplentes no cumplan con los lineamientos establecidos en esta promoción el premio no será entregado, por lo que COOPECAJA se arroga el derecho de disponer de este.

Artículo 16: Uso de imagen

Las reglas del uso de imagen serán:

- a. El Ganador con la aceptación del premio faculta a COOPECAJA, a ser fotografiado, utilizar su imagen y datos personales con el fin de dar a conocer al público la promoción y ganadores, en cualquier medio ya sea en el proceso, retiro o en otro acto que se requiera como constancia y para asuntos publicitarios y de mercadeo. Renunciando de esta forma a cualquier cobro o regalía por derechos del uso de su imagen en forma pública para tales efectos.
- b. El Ganador podrá ser anunciado a través del sitio Facebook oficial de COOPECAJA (Facebook.com/COOPECAJA), correo electrónico a nuestra base de datos y el sitio web oficial de COOPECAJA www.COOPECAJA.fi.cr; boletines u otros que se estimen convenientes.
- c. Este reglamento se encontrará publicado en la página web de COOPECAJA durante la vigencia de la promoción y 60 días posteriores al anuncio del ganador, luego de ese lapso se deshabilitará su visualización sin que implique responsabilidad alguna para COOPECAJA, por lo que los participantes tienen este periodo de publicación si desean obtener el detalle de esta mecánica.

Artículo 16: Disponibilidad del documento de la mecánica

La presente mecánica estará disponible en la página Web de COOPECAJA y será de acatamiento obligatorio para quienes participen en la promoción y para el retiro del premio.

Artículo 17: Cancelación o suspensión de la promoción y eliminación de acción

COOPECAJA tiene total potestad para cancelar, suspender o detener la promoción sin asumir responsabilidad alguna en los siguientes casos:

- a. COOPECAJA se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se publicarán en las mismas fuentes donde se ha difundido esta promoción, y se comunicará en los canales de venta, la fecha de comunicación y publicación será aquella a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
- b. COOPECAJA suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, excepto la de informar mediante medios de comunicación tales como, pero no limitadas, a las redes sociales de COOPECAJA o página Web, si se llegaren a detectar situaciones fraudulentas o circunstancias en las que medie caso fortuito o de fuerza mayor, que afecten gravemente los intereses de COOPECAJA.
- c. Si se llega a detectar que el sistema genera algún tipo de inconsistencia o error, de lo cual se dejará evidencia mediante una bitácora.
- d. Si el concesionario de alguna forma pueda afectar la imagen de COOPECAJA o se deba replantear el premio por situaciones exógenas a COOPECAJA.

Artículo 18: Aceptación de las condiciones y reglas de la presente promoción

Por la sola circunstancia de participar en “La Promoción” se entenderá que el participante, conoce, comprende y acepta completamente cada una de las estipulaciones de esta promoción y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a este; sin que por motivo alguno pueda hacer un reclamo posteriormente.

La persona podrá renunciar si así lo dispone a su participación, ya sea de forma escrita por medio de nota o por correo electrónico, en el Departamento Comercial, inmediatamente COOPECAJA dispondrá de este.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, COOPECAJA entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de efectuar consumos dentro del período de vigencia de la promoción que los lleven a cumplir o sobrepasar el monto para participar.

Artículo 19. Uso información

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a COOPECAJA.

Los participantes, al aportar sus datos y participar, autorizan el acceso a dicha información por parte de COOPECAJA y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese COOPECAJA, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de COOPECAJA, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Artículo 20. Supletoriedad

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia Comercial de COOPECAJA, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden visitar nuestra Página Web: <http://www.coopecaja.fi.cr> o contactarnos al correo info@coopecaja.fi.cr

Versión de esta mecánica 01-04-2024